



CONCEJO MUNICIPAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- a.- Que de conformidad el Artículo 258 del Decreto 1333 de 1986 es competencia de los Municipios conceder exenciones en relación con los Impuestos Municipales por un plazo limitado hasta diez (10) años.
- b.- Que teniendo en cuenta que el Auditorio “LUIS A. CALVO” de la Universidad Industrial de Santander –UIS- se ha convertido en el centro Cultural por excelencia, donde se acogen las expresiones de arte y cultura proyectando y difundiendo el talento artístico y, los valores culturales a nivel regional, nacional e internacional, se hace necesario establecer un tratamiento preferencial con la Universidad Industrial de Santander –UIS- a fin de estimular la programación y realización de eventos realizados por la misma, difundan el arte y la cultura enriqueciendo la forma de vida de la comunidad en general.
- c.- Que es deber de las autoridades liderar procesos de desarrollo social y cultural que eleven la calidad de vida de la comunidad y en especial las promovidas por la Universidad Industrial de Santander, en su auditorio “LUIS A. CALVO”, máximo centro cultural de nuestra ciudad con proyección nacional e internacional.
- d.- Que el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 067 del 9 de septiembre de 1991, establece que los espectáculos públicos de alta calidad artística y cultura, destinados a recolectar fondos para obras de interés social y organizados por entidades sin ánimo de lucro, podrán ser beneficiados con rebajas graduales del impuesto respectivo, o eximidos en su totalidad, si su prestigio y la convivencia de su presentación así lo justifica.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Exención hasta por el cien por ciento (100%) por término de cinco (5) años del Impuesto de Espectáculos Públicos a la Universidad Industrial de Santander –UIS- por la programación cultural que realice en su Auditorio “LUIS A. CALVO”.



CONCEJO MUNICIPAL

PARÁGRAFO 1. Los Espectáculos Públicos que se realicen por personas diferentes a la Universidad Industrial de Santander –UIS- en el Auditorio “LUIS A. CALVO”, no estarán cobijadas con la exención concedida en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. La exención establecida en el presente Acuerdo Municipal no incluye el Impuesto de Espectáculos Públicos regulados por el Artículo 77 de la Ley 181 de 1995, o Ley del Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad Industrial de Santander –UIS- en contraprestación con la presente exención se obligará con la Administración Municipal a:

- Dar los créditos a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en la publicidad de los eventos que realicen en el Auditorio “LUIS A. CALVO”
- Colaborar con la Alcaldía de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Desarrollo Social en los eventos públicos de carácter cultural, que sean realizados o promocionados por la Administración Municipal.
- Destinar una participación de entradas para que en coordinación con la UIS, el Alcalde o la Secretaria que se designe sean destinadas estas para que los jóvenes de escuelas y colegios de estratos 1, 2 y 3 puedan disfrutar de estos evento.

ARTÍCULO TERCERO: Facultase al Señor Alcalde de Bucaramanga, por el término de sesenta (60) días a partir de la publicación del presente Acuerdo, para reglamentar los procedimientos y requisitos indispensables para otorgar la exención de que trata el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los Treinta y uno (31) del mes de Octubre del Año Dos Mil Uno (2001)

La Presidenta:


CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA



CONCEJO MUNICIPAL

Los suscritos Presidenta y Secretario del Honorable Concejo Municipal .

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 042 de 2001 fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta:


CARMEN LUCÍA AGREDÓ ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

22.



CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 070 DE 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 07 de noviembre del año 2001.

BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

7 de noviembre del año 2001

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 042 del 2001, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 7 de noviembre del año 2001.

El Alcalde,

NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS